
DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 42.468

Jueves 3 de Octubre de 2019

Página 1 de 3

Normas Particulares

CVE 1661597

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

**MODIFICA CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN SONORA EN FRECUENCIA
MODULADA PARA LA LOCALIDAD DE SANTA CLARA**

Santiago, 27 de agosto de 2019.- Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:
Núm. 655 exento.

Vistos:

- a) El decreto ley N° 1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante, la Subsecretaría;
- b) La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley;
- c) La resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
- d) El decreto supremo N° 126 de 1997, y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprobó el Reglamento de Radiodifusión Sonora;
- e) El decreto supremo N° 103 de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones;
- f) La resolución exenta N° 479 de 1999 y sus modificaciones, de la Subsecretaría, que fija norma técnica para el servicio de radiodifusión sonora, y
- g) El decreto supremo N° 203 de 12.04.2001, que otorgó la concesión, transferida a su actual titular mediante el decreto supremo N° 99, de 02.06.2017, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

Considerando:

- a) La solicitud de modificación, ingreso Subtel N° 162.882, de 09.11.2018, complementada mediante ingresos Subtel N° 5.724 de 14.01.2019 y N° 89.837 de 28.06.2019, y
- b) Que no se formularon oposiciones a la solicitud de modificación referida en la letra a) precedente.

Decreto:

1. Modificase la concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, para la localidad de Santa Clara, Región de Ñuble, señal distintiva XQC-401, otorgada mediante decreto supremo mencionado en la letra g) de los vistos, cuyo titular es Sociedad de Radio y Televisión Carivisión Limitada, RUT N° 76.744.520-2, con domicilio en Callejón Los Palacios N° 16, comuna de San Carlos, Región de Ñuble, en adelante la concesionaria, en los términos que a continuación se indican.
2. Apruébase el proyecto técnico contenido en la solicitud de modificación presentada por la concesionaria. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría.
3. Autorízase a la concesionaria para cambiar de ubicación el estudio principal, el estudio alternativo 1 y planta transmisora, cambiar características técnicas del sistema radiante, eliminar el estudio alternativo 2 y cambiar características técnicas del radioenlace estudio alternativo 1 - planta, en los términos que a continuación se señalan:

Estudio Principal y Planta Transmisora:

- Dirección : Sector Las Tres Marías, Parcela 1, Bulnes, Región de Ñuble.

CVE 1661597

Director: **Juan Jorge Lazo Rodríguez**
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

- Coordenadas Geográficas : 36° 46' 32" Latitud Sur; 72° 18' 45" Longitud Oeste.
Datum WGS 84.

Estudio Alternativo 1:

- Dirección : Sector Los Palacios, Lote 16, San Carlos, Región de Ñuble.
- Coordenadas Geográficas : 36° 25' 27" Latitud Sur; 71° 56' 19" Longitud Oeste.
Datum WGS 84.

Sistema Radiante:

- Tipo de radiación : Direccional.
- Polarización : Vertical.
- Tipo de antena : Dipolo.
- Ganancia antena : 4,68 dBd.
- N° antenas : 2
- Altura centro de radiación : 39,6 metros.
- Pérdidas (cables, conectores) : 2,5 dB.
- Pérdidas (divisor potencia) : 0,2 dB.
- Arreglo de antenas:

N° antenas	Tipo Antenas	Altura antenas (mts.)	Acimut antenas (°)	Fase	Longitud cable (mts.)	Factor velocidad
1	Dipolo	41,0	260	0°	3,0	0,85
2	Dipolo	38,2	260	0°	3,0	0,85

- Largo cable alimentador : 51,5 metros.

- Diagrama de radiación horizontal, de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérdida por lóbulo (dB)	4,32	7,68	9,66	9,53	9,45	9,53	9,66	7,68	4,32

Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérdida por lóbulo (dB)	2,43	1,66	0,74	0,18	0,00	0,18	0,74	1,66	2,43

Radioenlace Estudio Alternativo 1 - Planta:

- Tipo de antena transmisora : Yagi 5 elementos, abertura lóbulo 52°; con 10 dBd de ganancia máxima y polarización vertical.
- Tipo de antena receptora : Yagi 10 elementos, abertura lóbulo 20°; con 12 dBd de ganancia máxima y polarización vertical.
- Coordenadas transmisor : 36° 25' 27" Latitud Sur; 71° 56' 19" Longitud Oeste.
Datum WGS 84.
- Coordenadas receptor : 36° 46' 32" Latitud Sur; 72° 18' 45" Longitud Oeste.
Datum WGS 84.

4. El presente decreto de modificación deberá publicarse en el Diario Oficial, dentro del plazo de 30 días hábiles, contados desde su notificación a la concesionaria. La no publicación de éste dentro del plazo indicado, producirá la extinción de dicho acto administrativo por el solo ministerio de la ley sin necesidad de declaración alguna, de conformidad a lo previsto en el inciso final del artículo 23° de la Ley.

5. Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de obras : 1 día.
- Término de obras : 15 días.
- Inicio de servicio : 60 días.

Todos estos plazos se contarán a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial del presente decreto.

6. La concesionaria no podrá iniciar los servicios que comprende la presente modificación, sin que las obras e instalaciones hayan sido previamente autorizadas por la Subsecretaría. Para tales efectos, la concesionaria deberá solicitar por escrito la recepción de sus obras e

instalaciones, la que se otorgará al comprobarse que éstas se encuentran correctamente ejecutadas y que correspondan al respectivo proyecto técnico aprobado.

7. La concesionaria estará afecta al pago de derechos por la utilización del espectro radioeléctrico, a contar de la fecha en que se le notifique por carta certificada que se encuentra totalmente tramitado por parte del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones el presente decreto.

8. Es obligación de la concesionaria, el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones de la Ley, sus reglamentos, normas técnicas y sus respectivas modificaciones, en lo que le sean aplicables.

Anótese, comuníquese, notifíquese a la interesada y publíquese en el Diario Oficial.- Por orden del Presidente de la República, Gloria Hutt Hesse, Ministra de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Enoc Araya Castillo, Jefe División Concesiones.

